

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA IINIVERSITARIA"

1 4 DTC 2018

Expte. Nº 132/18

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al Contrato de Locación suscripto con la Srta. María Celeste HERRERA, D.N.I. Nº 32.804.155; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con la Srta. HERRERA, para que cumpla servicios adicionales en RECTORADO, a partir del 1º de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2018, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2018, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Srta. María Celeste HERRERA, D.N.I. Nº 32.804.155, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

> UMg. NOEL ZARATE Secretario Administrativo

niversidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta

U.N.Sa.

RESOLUCION R-Nº 1707-2018

ANEXO RESOLUCIÓN R-Nº 1707-2018 SALTA EXPTE. Nº 132/18

52,00

SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

7767409

CIÓN GENERAL DE RENTAS-SEUT

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Vicerrector, ING. EDGARDO LING SHAM DNI Nº 12.220.938, condomicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares, de la ciudad de Salta - en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y por la otra parte la Srta. MARÍA CELESTE HERRERA DNI Nº 32.804.155, con domicilio en Bº Castañares, calle Jasimaná 88, Grupo 200 viviendas, en adelante "LA CONTRATANTE"; convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO - AMBITO DE PRESTACION DE SERVICIOS: La CONTRATADA se compromete a prestar servicios en el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta debiendo llevar adelante el diagnostico, análisis, evaluación y formación del plan de mejoras integradas de los procesos administrativos, colaborando en los casos que sea necesario con la atención de Mesa de Entradas del Rectorado.

SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN: la presente adenda del contrato aprobado por Res. R Nº 1252/18 tiene vigencia a partir del día 1 de diciembre y vence el día 31 de diciembre de 2018. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

TERCERA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud de la presente adenda asciende a \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil). En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en Tesorería General o la respectiva Dependencia de la Universidad Nacional de Salta, de la factura de legal forma correspondiente por honorarios por el servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

En la Ciudad de Salta, a los 3 días del mes de diciembre de 2018, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-

Herrers, Maria Celeste

DNJ 32.804.155

ING. EDGARDO LING SHAM VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A STATE OF THE PROPERTY OF THE